



RESOLUCION GERENCIAL N° 0312-2017/MPS-GAF.

Sullana, 25 de Octubre del 2017



VISTO:

El Informe N° 2176-2017/MPS-GPyP-SGP, de fecha 25.10.2017 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante el cual remite la documentación sustentatoria de compromisos que corresponden al Ejercicio anterior, siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N°016324 de fecha 31.05.2016 la proveedora señora Gloria Dolinda Golles Espinoza, solicita el pago de Diarios locales solicitados por la Oficina de Secretaría General en el mes de Mayo del 2016; para lo cual según Informe N°0144-2016/MPS-SG de fecha 03.06.2016, la Oficina en mención da conformidad sobre la recepción de los Diarios: Correo y la Hora; habiéndose elaborado en ese entonces el Requerimiento de Bienes y Servicios N°001647-2016 por el monto de S/. 35.20 Soles; siendo necesario su reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores,

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto según informe N°2176-2017/MPS-GPyP-SGP, de fecha 25.10.2017 indica que se le asignado los recursos presupuestales para atender el presente compromiso, según la Nota de Certificación N°000000001871-2017;

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el pago del monto de S/. 35.20 Soles a favor de Gloria Dolinda Golles Espinoza, por concepto de compra de diarios solicitada por la Oficina de Secretaría General, durante el mes de Mayo del 2016.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso de acuerdo a lo establecido por la Subgerencia de Presupuesto, se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0026
Específica	: 2.3.1.99.1
Monto	: S/. 35.20
Rubro	: 08

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.:

- G.M
- G.PyP,
- SG Log., - Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Econ. Víctor Hugo Labarrey Saavedra
Gerente de Administración y Finanzas